

**ESTUDIO ESTRATÉGICO DE LA SITUACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA
LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA
NACIÓN SECCIONAL NARIÑO, MEDIANTE ANALISIS DE VARIABLES SOCIO-
ECONOMICAS Y FINANCIERAS DE LOS BIENES AUTOMOTORES A
DISPOSICIÓN.**

CLAUDIA LORENA MONTENEGRO MONCAYO

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PROGRAMA DE ECONOMIA
SAN JUAN DE PASTO
2017**

**ESTUDIO ESTRATÉGICO DE LA SITUACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA
LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA
NACIÓN SECCIONAL NARIÑO, MEDIANTE ANALISIS DE VARIABLES SOCIO-
ECONOMICAS Y FINANCIERAS DE LOS BIENES AUTOMOTORES A
DISPOSICIÓN.**

CLAUDIA LORENA MONTENEGRO MONCAYO

**Trabajo de grado, modalidad Pasantía presentado como requisito para optar
al título de Economista**

**Asesor Académico:
HUGO DE LA PORTILLA
Contador Público**

**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
PROGRAMA DE ECONOMIA
SAN JUAN DE PASTO
2017**

NOTA DE RESPONSABILIDAD

Las ideas y conclusiones plateadas y aportadas para este trabajo de grado como pasantía son responsabilidad de los autores.

Artículo 1 del Acuerdo No. 324 de Octubre 11 de 1966, emanado del Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Nariño.

Nota de Aceptación:

Firma del Presidente del Jurado

Firma del Jurado

Firma del Jurado

San Juan de Pasto, Mayo de 2017.

RESUMEN

Este estudio es importante en la medida en que aportara alternativas de solución encaminadas al eficiente manejo de estos bienes, con lo cual se logrará consolidar el Fondo y así se verá beneficiada no solo la dependencia de Bienes que es a la que pertenece el Fondo Especial para la Administración de Bienes, sino también la Subdirección de Apoyo a la Gestión y la Fiscalía General de la Nación en su conjunto, pues lo que se busca es generar recursos para su ejercicio.

ABSTRACT

This study is important to the extent that it provides alternative solutions aimed at the efficient management of these assets, which will consolidate the Fund and thus will benefit not only the dependency on Assets to which the Special Fund belongs to the Administration of Assets, but also the Subdirección de Apoyo a la Gestión and the Office of the Attorney General as a whole, since what is sought is to generate resources for its exercise.

CONTENIDO

	Pág.
INTRODUCCIÓN	15
1. LA INSTITUCION.....	16
1.1 MISION	16
1.2 VISION.....	16
1.3 FUNCIONES.....	16
1.4 PRINCIPIOS Y VALORES	17
2. MARCO GENERAL DEL ESTUDIO.....	18
2.1 TEMA DE ESTUDIO	18
2.2 TITULO	18
3. JUSTIFICACION.....	19
4. OBJETIVOS.....	21
4.1 OBJETIVO GENERAL	21
4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	21
5. DELIMITACION DEL PROYECTO	22
5.1 UNIVERSO DE ESTUDIO	22
5.2 ESPACIO GEOGRÁFICO.....	22
5.3 TIEMPOS A INVESTIGAR.....	22
6. METODOLOGIA	23

6.1 TIPO DE ESTUDIO.....	23
6.2 DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS	24
6.3 TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	24
7. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	26
7.1 RECURSOS.....	26
7.1.1 Recursos humanos.	26
7.1.2 Recursos institucionales.	26
7.2 PRESUPUESTO.....	26
8. CRONOGRAMA	28
9. ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS.....	29
9.1 MANTENIMIENTO BIENES AUTOMOTORES A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN SECCIONAL NARIÑO.	29
9.1.1 Contextualización.....	29
9.1.2 Rubros de los gastos de mantenimiento.	29
9.1.2.1 Mantenimiento.	29
9.1.2.2 Arrendamientos.....	29
9.1.2.3 Servicios públicos.	29
9.2 IMPORTANCIA DE LA CREACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES, EL CUAL FUE CREADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1615 DEL 15 DE ENERO DE 2013.....	31
9.2.1. Fondos Especiales.....	31
9.2.2 Funciones generales del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.	32

9.2.3 Clasificación de los bienes.....	33
9.2.3.1 Bienes producto de enajenación, frutos, dividendos, utilidades, intereses, rendimientos.	34
9.2.3.2 Bienes declarados administrativamente abandonados.	34
9.2.3.3 Bienes decretados comiso.	34
9.2.3.4 Bienes declarados mostrencos o vacantes.....	34
9.2.3.5 Bienes con prescripción especial adquisitiva de dominio.	34
9.2.3.6 Bienes incautados con fines de comiso.	35
9.2.4 Aspectos contables y presupuestales.....	35
9.2.5 Sistemas de administración.	35
9.2.5.1 Destinación provisional.	36
9.2.5.2 Cesión a título Gratuito a Entidades Públicas.	36
9.2.5.3 Permuta.	36
9.2.5.4 Depósito.....	36
9.2.5.5 Arrendamiento.	36
9.2.5.6 Leasing.	36
9.2.5.7 Comodato.	36
9.2.5.8 Destrucción y chatarrización.	36
9.2.5.9 Contratos de Fiducia y Encargo Fiduciario.	37
9.3 ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES AUTOMOTORES INCAUTADOS A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. ...	37
9.3.1 clasificación de los automotores a disposición de la Fiscalía General de la Nación.....	37
9.3.2. Proceso de gestión para descongestionamiento.	39

9.3.2.1 Desintegración física total vehicular.....	41
9.3.2.2. Destrucción.....	41
9.3.2.3. Entidades desintegradoras.....	41
9.4 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN EN CUANTO AL TRATAMIENTO ÓPTIMO Y ÁGIL DE LOS BIENES AUTOMOTORES A DISPOSICIÓN.....	42
10. CONCLUSIONES.....	44
11. RECOMENDACIONES.....	45
BIBLIOGRAFIA.....	46
NETGRAFIA.....	47

LISTA DE CUADROS

	Pág.
Cuadro 1. Estructura Fiscalía General de la Nacion	22
Cuadro 2. Presupuesto	27
Cuadro 3. Gastos de mantenimiento parqueadero de vehículos incautados año 2016.....	30
Cuadro 4. Clasificación jurídica de los bienes automotores a disposición de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño.	37
Cuadro 5. Clasificación de los bienes automotores según su clase	38

LISTA DE GRAFICAS

	Pág.
Grafica 1. Gastos de mantenimiento parqueadero de vehículos incautados año 2016.....	30
Grafica 2. Clasificación jurídica de los bienes automotores a disposición de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño.....	38
Grafica 3. Clasificación de los bienes automotores según su clase.....	39

LISTA DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. Bienes con sentencia ejecutoriada a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.	33
Figura 2. Bienes decretados medida cautelar con fines de comiso	35

LISTA DE ABREVIATURAS

SIGLAS	SIGNIFICADO
FGN	Fiscalía General de la Nación
FEAB	Fondo Especial para la Administración de Bienes
SIAF	Sistema Integrado de Administración Financiera
PND	Plan Nacional de Desarrollo

INTRODUCCIÓN

El siguiente trabajo de pasantía hace referencia al Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, dependencia por medio de la cual se busca obtener ingresos y contribuir con el funcionamiento de la institución, razón por la cual se hace necesaria la realización de un estudio o análisis sobre su situación para determinar sus pro y sus contra con el fin de aportar alternativas de solución en cuanto a su funcionamiento, todo esto estará enfocado principalmente en el análisis socioeconómico y variables financieras de los bienes automotores a disposición de la Fiscalía General de la Nación. Para ello se contará con la ayuda mutua entre entidad y academia, tratando de generar una concatenación entre los conocimientos adquiridos en las partes y lograr resultados positivos.

Para el informe se elaborará un marco general de la investigación planteándose el tema y el título de la investigación, seguido de una justificación debidamente planteada, dando a conocer la importancia de la investigación tanto para la entidad como para el estudiante, se plantea un objetivo general que es realizar un diagnóstico del Fondo Especial para la Administración de Bienes mediante el análisis del costo- beneficio de los bienes automotores a disposición de la Fiscalía General de la Nación para el año 2015, para lograr este objetivo se plantean también cinco objetivos específicos para el tratamiento de la investigación, posteriormente se define una metodología en la que se establece el tipo de estudio, diseño de procedimientos métodos y técnicas de análisis e interpretación de resultados, aspectos administrativos, recursos humanos e institucionales y el presupuesto que se asigna y finalmente se elabora el cronograma de actividades para tener un esquema de organización en el desarrollo de la investigación.

1. LA INSTITUCION

La Fiscalía General nació en 1991 con la promulgación de la nueva Constitución Política y empezó a operar el 1 de julio de 1992.

“Es una entidad de la rama judicial del poder público con plena autonomía administrativa y presupuestal, cuya función está orientada a brindar a los ciudadanos una cumplida y eficaz administración de justicia”¹.

1.1 MISION

La Fiscalía general de la Nación ejerce la acción penal y extinción de dominio, trabajando en la política criminal del Estado, garantizando una tutela judicial efectiva sobre los derechos de los interviniente en el proceso penal, generando confianza en la sociedad que busca solución, veracidad, justicia y reparación.

1.2 VISION

La Fiscalía General de la Nación se propone ejecuta un Sistema de Investigación donde su mayor reconocimiento será el diseño y la ejecución de políticas públicas que vayan más a la vanguardia con los diferentes cambios que presenta la sociedad y sus diversas formas de criminalidad, dicha ejecución estará apoyada en una tecnología mejorada e innovadora y en el profesionalismo del talento humano, que garantice la seguridad ciudadana y la lucha contra la corrupción.

1.3 FUNCIONES

“Según el Artículo 250 Constitución Política de Colombia”²:

Corresponde a la Fiscalía General de la Nación, de oficio o mediante denuncia o querrela, investigar los delitos y acusar a los presuntos infractores ante los juzgados y tribunales competentes. Se exceptúan los delitos cometidos por miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio. Para tal efecto la Fiscalía General de la Nación deberá:

¹ FISCALIA GENERAL DELA NACION ¿Quiénes somos? [En línea] [citado 2016-05-02] Disponible en internet: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/la-entidad/quienes-somos/>

² COLOMBIA. Constitución Política. Bogotá: El Ministerio, 1991. p. 3.

- Asegurar la comparecencia de los presuntos infractores de la ley penal, adoptando las medidas de aseguramiento. Además, y si fuere del caso, tomar las medidas necesarias para hacer efectivos el restablecimiento del derecho y la indemnización de los perjuicios ocasionados por el delito.
- Calificar y declarar precluidas las investigaciones realizadas.
- Dirigir y coordinar las funciones de policía judicial que en forma permanente cumplen la Policía Nacional y los demás organismos que señale la ley.
- Velar por la protección de las víctimas, testigos e intervinientes en el proceso.
- Cumplir las demás funciones que establezca la ley.

El Fiscal General de la Nación y sus delegados tienen competencia en todo el territorio nacional.

La Fiscalía General de la Nación está obligada a investigar tanto lo favorable como lo desfavorable al imputado, y a respetar sus derechos fundamentales y las garantías procesales que le asisten.

1.4 PRINCIPIOS Y VALORES

Los principios éticos <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/la-entidad/quienes-somos/> un servidor de la Fiscalía General de la Nación, según lo contempla el artículo 3 de la ley 489 de 1998, se destacan: “igualdad, moralidad, imparcialidad, economía, eficacia, eficiencia, participación, responsabilidad, adaptación al entorno y al cambio y transparencia”; cuyas cualidades permite que los servidores públicos de la institución den cumplimiento a los fines para bien de la comunidad.

2. MARCO GENERAL DEL ESTUDIO

2.1 TEMA DE ESTUDIO

Análisis de variables Socio-Económicas y Financieras de los Bienes Automotores a Disposición de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño.

2.2 TITULO

Estudio estratégico de la situación del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño, mediante análisis de variables Socio-Económicas y Financieras de los Bienes Automotores a Disposición.

3. JUSTIFICACION

La fiscalía general de la nación en su quehacer como institución que propende velar por el bienestar de la ciudadanía en su contexto judicial, requiere para su funcionamiento y administración se tengan en cuenta criterios y dependencias que fortalezcan el buen desempeño y direccionamiento de las metas trazadas en el plan nacional de desarrollo PND.

Así, en concordancia con lo expuesto, la Fiscalía General de la Nación busca la implementación de nuevas alternativas o fuentes de financiamiento que el permitan obtener de alguna manera ingresos para el apoyo a la gestión; por tanto dentro de las atribuciones que le competen y rigiéndose a la norma establece facultades como:

"Expedir reglamentos, protocolos, órdenes, circulares y manuales de organización y procedimiento conducentes a la organización administrativa y al eficaz desempeño de las funciones de la Fiscalía General de la Nación.

Crear, conformar, modificar o suprimir secciones, departamentos, comités, unidades y grupos internos de trabajo que se requieran para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Fiscalía General de la Nación.

Distribuir, trasladar y reubicar los empleos dentro de las plantas globales y flexibles de la Entidad y determinar sus funciones, de acuerdo con las necesidades del servicio."³

En este sentido, la Fiscalía General de la Nación crea el Fondo Especial para la Administración de Bienes:

Crear el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación previsto en la Ley 906 de 2004, modificada por la Ley 1142 del 28 de junio de 2007, establecer los sistemas para la administración de los bienes y recursos que sean puestos a disposición del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, y dictar otras disposiciones generales sobre su funcionamiento.⁴

³ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA. [En línea] [consultado en noviembre de 2015] Disponible en internet: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/DECRETO-016-DEL-09-DE-ENERO-DE-2014.pdf> [consultado en noviembre de 2015]

⁴ CONGRESO DE LA REPUBLICA. [En línea] [consultado en noviembre de 2015] Disponible en internet: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1615_2013.html

La finalidad de la creación de este Fondo Especial es generar recursos sobre los bienes que tiene a su disposición y que han sido decretados en comiso a favor de la Fiscalía General de la Nación y que por su estado requieren de un manejo diferenciado y minucioso.

Lo que pretende este estudio es realizar un diagnóstico sobre la situación actual del Fondo Especial para la Administración de Bienes Seccional Nariño, con lo relacionado a los bienes a disposición, para el estudio solo se tendrán en cuenta los bienes automotores, con el interés de analizar las condiciones de los mismos y darles una solución que pueda beneficiar a la entidad, esto con el fin de que se genere una eficiente circulación en el parque automotor, por lo que tras el agotamiento de los procesos, muchos de estos bienes quedan a disposición de la fiscalía pero por su estado, estos bienes requieren de una decisión especial para cada caso, de esta manera, el estudio busca generar primero una organización y estructuración de los bienes automotores y segundo realizar un análisis de las variables socio-económicas y financieras de estos, para una óptima toma de decisiones por parte del encargado del Fondo Especial para la Administración de Bienes, lo que generara más organización e incrementara su recursos.

Este estudio es importante en la medida en que aportara alternativas de solución encaminadas al eficiente manejo de estos bienes, con lo cual se logrará consolidar el Fondo y así se verá beneficiada no solo la dependencia de Bienes que es a la que pertenece el Fondo Especial para la Administración de Bienes, sino también la Subdirección de Apoyo a la Gestión y la Fiscalía General de la Nación en su conjunto, pues lo que se busca es generar recursos para su ejercicio.

Los resultados obtenidos en este analisis serán de gran impacto y beneficio para la institución para el desarrollo de futuras ejecuciones dentro del Fondo Especial y también, en gran parte la academia, pues se dejara en alto el nombre de la Universidad de Nariño en prestigiosas instituciones como lo es la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño, lo cual dejara puertas abiertas para los futuros egresados que opten por el título de economista.

4. OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar un estudio estratégico del Fondo Especial para la Administración de Bienes mediante el análisis de variables socio-económicas e indicadores financieros de los bienes automotores a disposición.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar los costos que representa el mantenimiento de los bienes automotores a disposición de la Fiscalía General de Nación Seccional Nariño.
- Reconocer la importancia de la creación del Fondo Especial para la Administración de Bienes, el cual fue creado mediante resolución 1615 del 15 de Enero de 2013.
- Determinar el estado en que se encuentran los bienes automotores incautados a disposición de la Fiscalía General de la Nación; para lograr con ello un beneficio económico toda vez, se hayan establecido las resoluciones pertinentes.
- Proponer alternativas de solución en cuanto al tratamiento óptimo y ágil de los bienes automotores a disposición, una vez aclarada su situación jurídica por la Fiscalía a cargo, caso contrario se tomaran las medidas necesarias para que las Fiscalías cooperen con la solución de dichos procesos.

5. DELIMITACION DEL PROYECTO

5.1 UNIVERSO DE ESTUDIO

El estudio será realizado dentro de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño, en la Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión, específicamente en el Fondo Especial para la Administración de Bienes para realizar el diagnóstico situacional del mismo, por lo tanto el estudio estará enmarcado en los bienes automotores a disposición.

5.2 ESPACIO GEOGRÁFICO

El espacio geográfico para el desarrollo de este proyecto será la Fiscalía General de la Nación, Subdirección de Apoyo a la Gestión, en esta dependencia se encuentra el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

Cuadro 1. Estructura Fiscalía General de la Nación



Fuente: Fiscalía General de la Nación

5.3 TIEMPOS A INVESTIGAR

El periodo tomado para estudio de este proyecto es para el año 2016 y el tiempo establecido para el desarrollo del mismo es de Marzo a Agosto de 2016.

6. METODOLOGIA

6.1 TIPO DE ESTUDIO

Este proyecto de investigación se llevará a cabo a través del estudio DESCRIPTIVO – ANALITICO Y PROPOSITIVO.

Descriptivo: el estudio estará enfocado en la desintegración de cada una de las partes para llegar al problema u objeto de fondo, por tanto es necesario que se den a conocer sus componentes y la situación en la que se encuentran.

En este sentido lo que se pretende es dar a conocer la situación en la que se encuentra el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación Seccional Pasto, para lo cual se presentaran los análisis de las resoluciones que fueron ejecutadas para su creación y de ahí la importancia para la entidad en el sentido que pueda beneficiar tanto económica como socialmente.

Analítico: con los resultados que se obtengan mediante la observación descriptiva se procederá a realizar un análisis del entorno con el objeto de llegar a su comprensión y poder continuar hacia las alternativas de solución.

Básicamente se tendrá un enfoque cuantitativo y cualitativo en la medida en que para el análisis a lo largo de la investigación se realizara mediante la utilización del software SIAF manejado por la fiscalía de la nación, programa mediante el cual se contabiliza y se tiene accesos a toda la información y los movimientos diarios para la recolección de datos, de igual manera para esta investigación se utilizara una base de datos en Excel donde la Fiscalía General de la Nación y específicamente la Sección Incautados registra detalladamente las características de los bienes automotores a disposición de la seccional Nariño.

Propositivo: mediante este análisis lo que se busca es que el Fondo e especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño, pueda lograr mayor agilidad en la toma de decisiones en cuanto a los bienes automotores a disposición, es así que para ello lo que se busca es que se tenga relevancia en las variables financieras y socio económicas.

El aporte realizado a la entidad estará dado por los procesos que se puedan identificar para su pronta solución y por tanto requieren de una decisión oportuna para su manejo, lo que se busca es la realización de un análisis costo-beneficio, determinando las ventajas y desventajas de las diferentes formas de utilización de estos bienes decretados comiso para la fiscalía general de la nación como recursos para poder financiar su ejercicio, una vez determinado este procedimiento se buscara dar una eficaz utilización a estos recursos generados,

pues se debe tener en cuenta que no se tiene un rubro en el presupuesto para el manejo del fondo especial, razón por la cual serán de relevancia las propuestas donde se impliquen menores costos para su ejecución, un ejemplo de ello es el proceso de Chatarrización para la cual, si bien se pueden generar ingresos, también conlleva unos gastos por lo que el Fondo debe ser persuasivo en su decisión, en la medida en que pudiera incurrir en gastos superiores a los presupuestados y entonces su ganancia no sea tan beneficiosa.

Finalmente lo que se busca con este trabajo de investigación es proponer soluciones para lograr una mayor organización y agilidad en los procesos dentro del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.

6.2 DISEÑO DE PROCEDIMIENTOS Y MÉTODOS

En cuanto a las fuentes de información a utilizar

- ✓ **Fuentes Primarias:** a través de la información suministrada por la persona responsable del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.
- ✓ **Fuentes Secundarias:** a través de información suministrada por los software manejados por la Fiscalía General de la Nación como el SIAF (sistema integrado de administración financiera) y a través de información suministrada por bases de datos e información elaborada, producto de análisis, extracción o reorganización que refiere a documentos.
- ✓ **Fuentes Terciarias:** como fuentes terciarias se tendrán en cuenta las páginas web como también los reglamentos, leyes, decretos a los cuales este regido el propósito del estudio.

6.3 TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En el proyecto fueron utilizados paquetes de Microsoft office para la elaboración del procesamiento de la información y presentación del informe final; así mismo se cuenta con la utilización del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, software de la Fiscalía General de la Nación para el manejo de la información financiera y administrativa.

Durante el tiempo de pasantía se desarrolla una serie de actividades, en primera instancia se hace un reconocimiento del Fondo especial para la administración de bienes, es decir conocer para que fue creado, sus funciones etc; posteriormente

se procede a realizar una propuesta de descongestionamiento de los automotores a disposición, al ser este uno de los factores en los cuales la fiscalía está incurriendo en mayores gastos y el detrimento que están representando estos bienes y que no están representando ninguna utilidad, por tanto se plantea la gestión de descongestión vehicular a partir de la chatarrización y/o destrucción, para ello se propone ante la Subdirección de Apoyo a la Gestión un estudio previo de necesidades en el cual se detalla los beneficios socio-económicos que trae, las pautas como debe realizarse dicha gestión, etc, este proyecto fue evaluado y aprobado por la autoridad competente dando paso entonces a la realización de la gestión como tal, primero se procede a buscar información sobre los bienes incautados por la fiscalía, dicha búsqueda se realizó tanto en el sistema de administración financiera, como también en los archivos de la Fiscalía, para ello fue necesaria la constante interacción con dependencias como Incautados, Almacén y Transporte; paso siguiente se procede a la organización documental de cada uno de los vehículos a chatarrizar como también su estado y ubicación física en el parqueadero de la fiscalía, finalmente se plantean propuestas o alternativas de solución que en el transcurso del estudio se iban presentando como por ejemplo la carencia de documentación sobre algunos bienes o el mejorar la recepción de los mismos con mecanismos que vayan a la vanguardia pues esto garantizará mejores resultados.

7. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

7.1 RECURSOS

7.1.1 Recursos humanos. El trabajo a realizar cuenta con un pasante estudiante del Programa de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y contables de la Universidad de Nariño, como también de un asesor docente del Programa de Economía y un asesor por parte de la Fiscalía General de la Nación.

7.1.2 Recursos institucionales. Para la realización del trabajo se establece la participación constante y activa de la Universidad de Nariño, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Programa Economía y el pleno apoyo de la Fiscalía General de la Nación, específicamente de la Sección Bienes.

7.2 PRESUPUESTO

Para el presupuesto se cuenta con el completo apoyo de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño para la asignación de recursos físicos y humanos. El pasante cuenta con una oficina ubicada en el edificio Ama Pasto Carrera 23 No. 18-61, primer piso; así mismo cuenta con todas las herramientas necesarias para la realización de trabajo de pasantía, a su vez se cuenta con personal de la institución que prestará el servicio de acompañamiento en el transcurso de la pasantía.

Cuadro 2. Presupuesto

DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
INGRESOS			
RECURSOS FISCALIA GENERAL DE LA NACION			\$ 4.676.300
RECURSOS PROPIOS			\$ 624.000
TOTAL INGRESOS			\$ 5.300.300
EGRESOS			
equipos de oficina			
Computadores DELL intel c	1	\$ 1.940.000	\$ 1.940.000
Impresora kyosera KM 281	1	\$ 2.076.000	\$ 2.076.000
estabilizador APC LE-1200	1	\$ 50.000	\$ 50.000
Internet y telefonía (6 Me	1	\$ 97.500	\$ 97.500
escritorio	1	\$ 300.000	\$ 300.000
silla giratoria	1	\$ 189.000	\$ 189.000
papelería			
Grapas y clips (caja)	1	\$ 2.000	\$ 2.000
Lapiceros y lápices	8	\$ 600	\$ 4.800
USB	1	\$ 14.000	\$ 14.000
cd`s	3	\$ 1.000	\$ 3.000
transporte			
Transporte interno urbano		\$ 624.000	\$ 624.000
Imprevistos (5% gastos)			\$ 265.015
TOTAL EGRESOS			\$ 5.300.300
SUMATORIAS IGUALES			\$ -

Fuente: esta investigación

8. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																											
No	Actividad	Duración	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4				Mes 5				Mes 6				
		Semanas	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
1	<i>Elaboración de anteproyecto</i>	3																									
2	<i>Entrega de anteproyecto</i>	1																									
3	<i>Corrección de anteproyecto por parte de los jurados</i>	3																									
4	<i>Aprobación del anteproyecto</i>	1																									
5	<i>Elaboración del informe final</i>	11																									
6	<i>Presentación del informe final</i>	1																									
7	<i>Sustentación informe final</i>	1																									



Actividades cumplidas



Actividades por cumplir

Fuente: Esta investigación

9. ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS

9.1 MANTENIMIENTO BIENES AUTOMOTORES A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE NACIÓN SECCIONAL NARIÑO.

9.1.1 Contextualización. en el que hacer de la Fiscalía general de la nación se encuentra el velar por el bienestar jurídico de la comunidad, en este contexto cabe aclarar la necesidad de diferentes funciones dentro de su actividad, por tanto uno de los aspectos de gran relevancia para el cumplimiento de dicha función son los gastos de mantenimiento que se ven reflejados en la medida que se pueda determinar su manejo y control para tratar de evitar su crecimiento, teniendo en cuenta que este aspecto es inherente a cualquier tipo de actividad ya sea del sector público o privado.

Para el desarrollo de este objetivo es importante hacer un flujo detallado de cada uno de los gastos que implica la custodia de dichos bienes automotores por parte de la FGN.

9.1.2 Rubros de los gastos de mantenimiento. Los gastos que requiere el mantenimiento tanto de entidades públicas como privadas, van direccionados a atender las necesidades para cumplir a cabalidad con las diferentes funciones que le han sido asignadas, la Fiscalía General de la Nación como un ente público incurre en diferentes gastos de administración los cuales se hacen necesarios para su funcionamiento y lograr mayor productividad y/o eficiencia en su labor.

Para el análisis se tomaran en cuenta los principales rubros a los que refiere los gastos de mantenimiento requeridos:

9.1.2.1 Mantenimiento. Se establecen los gastos que van dirigidos a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, equipos de comunicación y computo, los equipos de navegación y transporte, además de los servicios de aseo, cafetería y vigilancia los cuales.

9.1.2.2 Arrendamientos. Son los gastos de funcionamiento en que incurre la entidad por el uso de bienes muebles e inmuebles de propiedad de terceros; personas naturales y/o jurídicas que ofrecen sus servicios a la entidad, estos se realizan por medio de contratos que se celebran anualmente por medio de licitaciones públicas estableciendo los derechos y deberes de las partes involucradas en dicho contrato.

9.1.2.3 Servicios públicos. Pagos por concepto de servicios de acueducto,

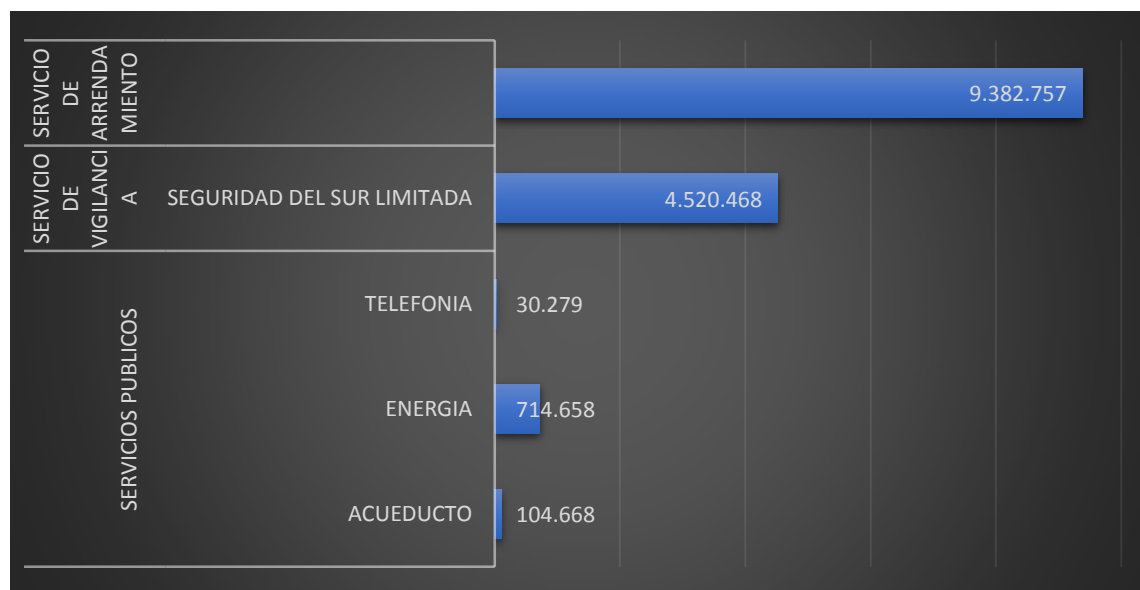
recolección de basuras, energía y los servicios domiciliarios y telefonía de los diferentes entes adscritos a la fiscalía general de la nación seccional Nariño.

Cuadro 3. Gastos de mantenimiento parqueadero de vehículos incautados año 2016

COSTOS DE MANTENIMIENTO PARQUEADERO DE VEHICULOS INCAUTADOS AÑO 2016					
MES	SERVICIOS PUBLICOS			SERVICIO DE VIGILANCIA	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO
	ACUEDUCTO	ENERGIA	TELEFONIA	SEGURIDAD DEL SUR LIMITADA	
Enero	153.549	712.556	30.279	4.520.468	9.382.757
Febrero	78.440	721.450	30.279	4.520.468	9.382.757
Marzo	152.770	706.600	30.279	4.520.468	9.382.757
Abril	86.170	735.220	30.279	4.520.468	9.382.757
Mayo	82.660	711.210	30.279	4.520.468	9.382.757
Junio	74.420	700.910	30.279	4.520.468	9.382.757
TOTAL	628.009	4.287.946	181.674	27.122.808	56.296.542
PROMEDIO	104.668	714.658	30.279	4.520.468	9.382.757

Fuente: Esta investigación

Grafica 1. Gastos de mantenimiento parqueadero de vehículos incautados año 2016



Fuente: Esta investigación

En el gráfico anterior se puede observar que el costo más elevado está representado por los arrendamientos, arrendamiento que se paga por un inmueble, en este caso un lote propiedad de terceros, el cual se encuentra

ubicado en la Calle 18 No. 58-60 Torobajo; en segundo lugar se encuentra el servicio de vigilancia para lo cual están adscritos 6 funcionarios de la empresa Seguridad del Sur Limitada para servir a esta dependencia, los cuales devengan mensualmente un sueldo de 753.411 pesos para un total de 4.520.468 pesos al mes; en cuanto al gasto que corresponde a servicios públicos de acueducto y energía son de 104.668 y 714.658 pesos respectivamente finalizando con el gasto de telefonía que es de 30.279 pesos.

Ya identificados cada uno de los gastos en los que incurre la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño para el mantenimiento del parqueadero en donde se custodian los bienes que son puestos a su disposición, se tiene un gasto promedio de 14.752.830 pesos al mes.

9.2 IMPORTANCIA DE LA CREACIÓN DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES, EL CUAL FUE CREADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 1615 DEL 15 DE ENERO DE 2013.

9.2.1. Fondos Especiales. El artículo 3° del Estatuto Orgánico del Presupuesto indica que los fondos especiales son “los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador”⁵

El fondo especial para la administración de bienes se crea mediante resolución 1615 del 15 de enero de 2013; la finalidad de la creación del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación es que representa una dependencia de suma importancia para propender una buena administración de los recursos, en la medida en que se acoja a dicha ley para la toma de decisiones en cuanto al manejo de ciertos bienes que ya han sido puestos a disposición de la Fiscalía General de la Nación que sean susceptibles de una valoración económica y que pueda recaer sobre ellos dominio jurídico, por tanto tiene autonomía y total autoridad para hacer de estos lo más conveniente y poder así generar recursos.

Por tanto se realiza un análisis sobre la importancia y objeto de la creación del Fondo Especial:

“Crear el Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación previsto en la Ley 906 de 2004, modificada por la Ley 1142 del 28 de junio de 2007, establecer los sistemas para la administración de los bienes y recursos que sean puestos a disposición del Fondo Especial para la

⁵ MINISTERIO DE MINAS. [en línea] [consultado en noviembre de 2015] Disponible en internet: <https://www.minminas.gov.co/fondos-especiales2>

Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación, y dictar otras disposiciones generales sobre su funcionamiento.”⁶

El Fondo Especial para la Administración de Bienes se organiza como un fondo-cuenta sin personería jurídica, este cuenta con unos parámetros para regir de acuerdo con las normas o leyes establecidas y que estas puedan ser aplicables al bien, teniendo en cuenta su naturaleza jurídica para de esta manera poder realizar un seguimiento, evaluación y control del bien con el fin de tomar de manera oportuna y eficaz las medidas necesarias para su tratamiento y una adecuada administración.

9.2.2 Funciones generales del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación. El Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General cuenta con unas funciones generales:

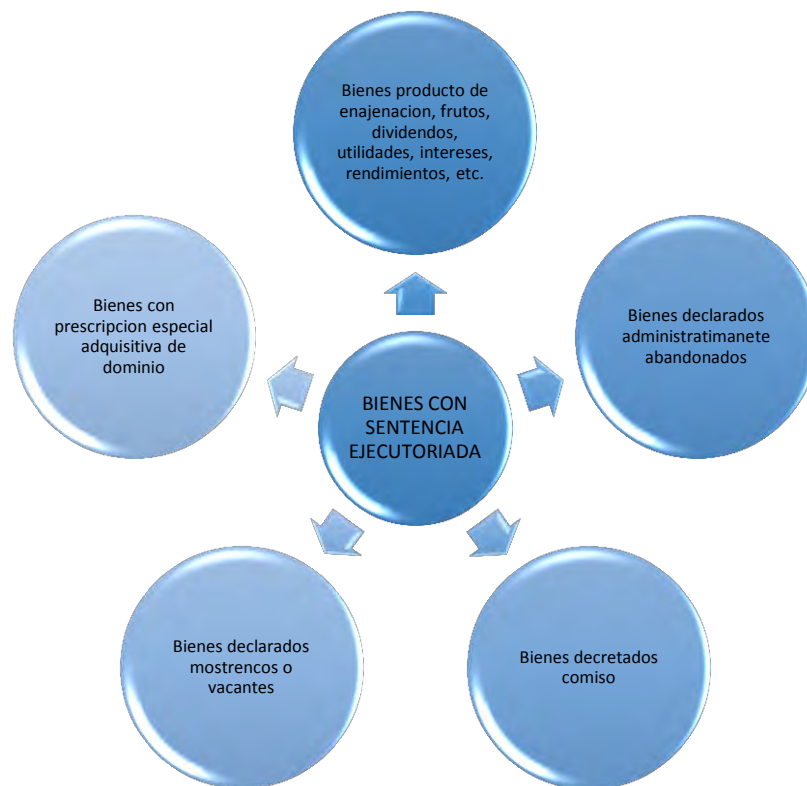
- Ejercer los actos necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes, de acuerdo con su naturaleza, uso y destino, procurando mantener su productividad.
- Asegurar los bienes administrados.
- Realizar las gestiones necesarias con las autoridades pertinentes, para el pago de impuestos, tasas y contribuciones sobre los bienes objeto de administración de propiedad de la Fiscalía General de la Nación.
- Administrar el Registro Público Nacional de Bienes del Fondo Especial para la Administración de bienes de la Fiscalía General de la Nación de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y la reglamentación que se expida.
- Registrar toda modificación o novedad que se presente sobre la situación de los bienes, en el Registro Público Nacional de Bienes del Fondo Especial para la Administración de bienes de la Fiscalía General de la Nación, el cual deberá ser verificado y actualizado de manera integral permanentemente.
- Efectuar las provisiones necesarias en una Subcuenta del Fondo, para el evento en que se ordene la devolución de los bienes.
- Disponer la destrucción y chatarrización de los bienes que amenacen deterioro o ruina y que impliquen grave peligro para la salubridad y seguridad pública, previo concepto técnico de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, en las normas generales y en las especiales aplicables a cada caso en particular, disponiendo financiera y contablemente lo que corresponda según el caso.
- Realizar las publicaciones en diarios de amplia circulación cuando se ha ordenado la devolución del bien sin que se haya reclamado y cuando se dé inicio a la actuación con miras a la declaratoria de abandono del bien.

⁶ COLOMBIA. Congreso de la Republica. Ley 1615 del 15 de Enero. Por la cual se crea el fondo especial para la administración de bienes de la fiscalía general de la nación. Bogotá: El Ministerio, 2013.

- Declarar el abandono del bien cuando el mismo no sea reclamado, en los términos establecidos en la presente Ley.
- Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos o convenios necesarios para la administración de los bienes entregados provisionalmente de conformidad con los sistemas de administración conforme el régimen de derecho privado y los principios de la función pública y la contratación estatal.
- Expedir los actos administrativos y celebrar los contratos o convenios necesarios para la administración de los bienes, de conformidad con los sistemas de administración conforme el régimen de derecho privado y los principios de la función pública y la contratación estatal.⁷

9.2.3 Clasificación de los bienes

Figura 1. Bienes con sentencia ejecutoriada a favor del Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación.



Fuente: Esta investigación

⁷ Ley 1615 del 15 de Enero de 2013

9.2.3.1 Bienes producto de enajenación, frutos, dividendos, utilidades, intereses, rendimientos. Una vez consolidado el Fondo Especial este tiene la potestad para realizar cualquier ejercicio con los bienes que dispone, así entonces cualquier valor comercial que estos generen va directamente a esta dependencia y así deberá ser registrado.

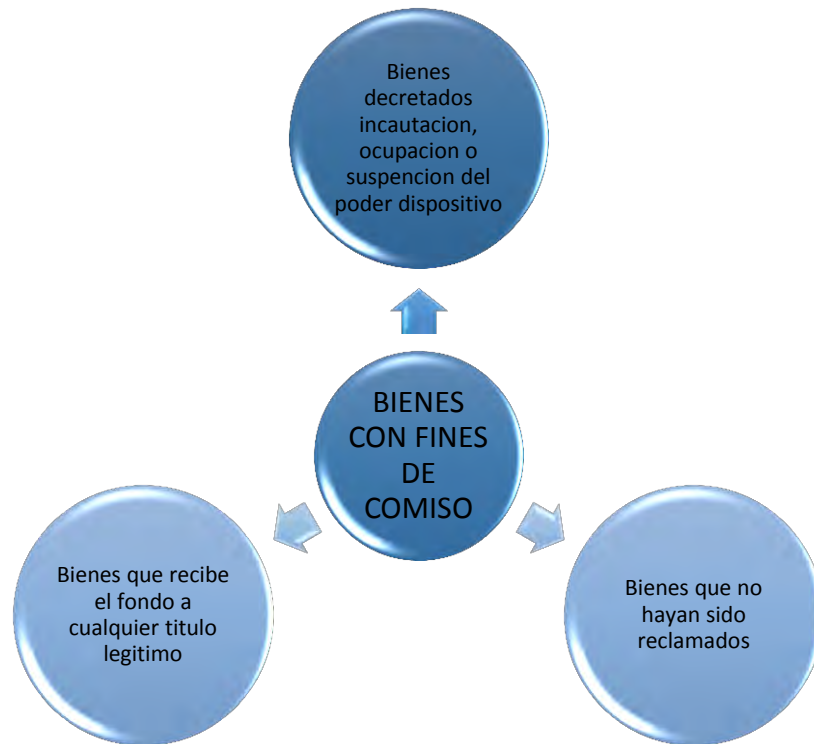
9.2.3.2 Bienes declarados administrativamente abandonados. Son los bienes cuyo proceso jurídico ya ha sido sentenciado pero que su devolución no se ha llevado a cabo, por lo tanto tras agotarse el tiempo establecido por la ley estos bienes son declarados abandonados y por tanto la Fiscalía General de la Nación puede tomar posesión de ellos.

9.2.3.3 Bienes decretados comiso. El comiso procederá sobre los bienes y recursos del penalmente responsable que provengan o sean producto directo o indirecto del delito, decretado el comiso, los bienes pasarán en forma definitiva a la Fiscalía General de la Nación a través del Fondo Especial para la Administración de Bienes, a menos que la ley disponga su destrucción o destinación diferente.

9.2.3.4 Bienes declarados mostrencos o vacantes. Hacen parte los bienes sobre los cuales se desconoce su dueño y que mediante sentencia pasan a ser parte de la Fiscalía General de la Nación.

9.2.3.5 Bienes con prescripción especial adquisitiva de dominio. Son los bienes sobre los cuales se interpone una demanda para lograr obtener la titularidad de estos.

Figura 2. Bienes decretados medida cautelar con fines de comiso



Fuente: Esta investigación

9.2.3.6 Bienes incautados con fines de comiso. Se conoce como bienes incautados con fines de comiso a los bienes que le permiten al fiscal la devolución de elementos incautados en ejercicio de la potestad constitucional de la Fiscalía General de la Nación de asegurar los elementos materiales probatorios, garantizando la cadena de custodia.

9.2.4 Aspectos contables y presupuestales. Los recursos de los cuales el Fondo Especial para la Administración de Bienes se sustenta de las partidas destinadas para este rubro que hace parte del presupuesto general de la Fiscalía General de la Nación y de los rendimientos y frutos que generen estos mismos bienes y de los aportes que cualquier autoridad competente destine al Fondo Especial de Bienes de acuerdo a las leyes establecidas.

9.2.5 Sistemas de administración. Los bienes que ingresen al Fondo Especial para la Administración de Bienes de la Fiscalía serán administrados de acuerdo al sistema de administración que el Fiscal General de momento delegue regido por la

normatividad civil y de comercio, por tanto se enunciarán los principales sistemas de administración que pueden ser llevados a cabo:

9.2.5.1 Destinación provisional. Bienes cuya destinación se hace de manera provisional, es decir que son susceptibles de cambio, razón por la cual deben permanecer en tratamiento especial, en la medida en que su situación jurídica está en proceso de definición y puede variar a término.

9.2.5.2 Cesión a título Gratuito a Entidades Públicas. La autoridad competente, para el caso la fiscalía general de la nación, podrá realizar donaciones como parte de la administración de estos bienes a entidades públicas que lo requieran.

9.2.5.3 Permuta. La realización de la permuta se hace por medio de un contrato que otorga a las partes el derecho a la propiedad de un bien sin mediación de dinero.

9.2.5.4 Depósito. Se cede a un tercero la tenencia de el bien con el fin de custodiarlo, a un tiempo determinado será restituido en las condiciones que se entregó.

9.2.5.5 Arrendamiento. Estos bienes podrán ser arrendados con el fin de generar recursos.

9.2.5.6 Leasing. Es el tipo de arrendamiento de un bien durante un tiempo determinado y que otorga al tercero la posibilidad de compra, devolución o renovación del contrato al término del tiempo establecido.

9.2.5.7 Comodato. Es un contrato de préstamo del bien, con el fin de darle uso por un tiempo determinado en el cual la otra parte tiene la obligación de restituirlo y no destruirlo.

9.2.5.8 Destrucción y chatarrización. El FEAB tiene la autoridad para tomar una determinación de acuerdo al tratamiento que se le pueda dar al bien, por tanto existe estos tipos de administración que se pueden realizar después de un previo estudio de necesidades que será evaluado por la autoridad competente.

9.2.5.9 Contratos de Fiducia y Encargo Fiduciario. Es un acuerdo mediante el cual se entrega a una entidad el bien con el fin de que se reciba de ello un provecho, la entidad deberá comprometerse a cumplir con las obligaciones u objetivos que se le hayan encomendado al momento de la fiducia.

9.3 ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES AUTOMOTORES INCAUTADOS A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

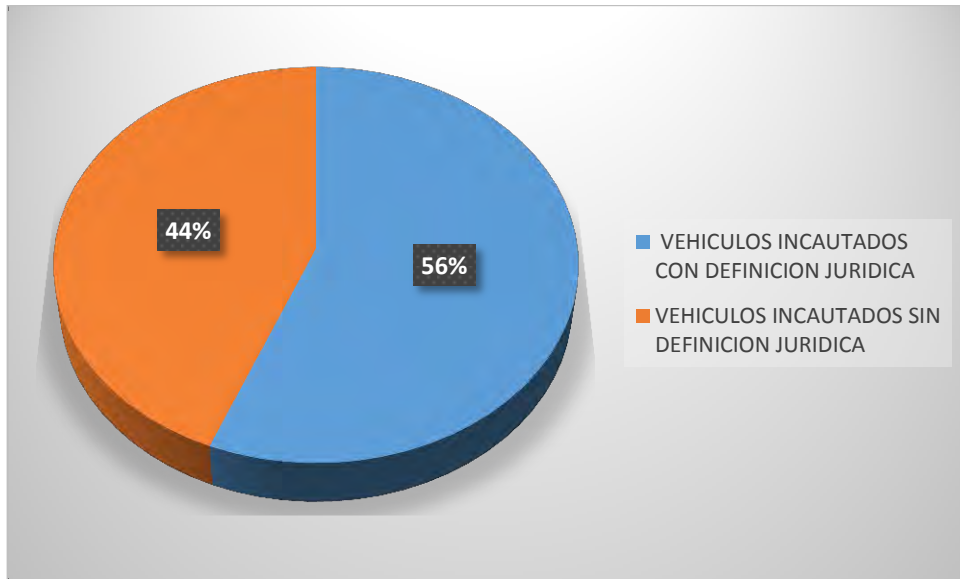
9.3.1 clasificación de los automotores a disposición de la Fiscalía General de la Nación. Teniendo en cuenta los bienes automotores a disposición de la fiscalía, es necesario realizar una análisis sobre el estado de estos bienes para lograr un beneficio económico con los automotores de los cuales se tenga autorización pues ya hacen parte de la Fiscalía General de la Nación como comiso y de los que aún no se define su situación jurídica lograr un avance en su proceso para la lograr la descongestión de los patios de vehículos incautados.

Cuadro 4. Clasificación jurídica de los bienes automotores a disposición de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño.

VEHICULOS INCAUTADOS CON DIFINICION JURIDICA	1092	56,12%
VEHICULOS INCAUTADOS SIN DEFINICION JURIDICA	854	43,88%
TOTAL DE VEHICULOS INCAUTADOS	1946	100%

Fuente. Esta investigación

Grafica 2. Clasificación jurídica de los bienes automotores a disposición de la Fiscalía General de la Nación Seccional Nariño.



Fuente. Esta investigación

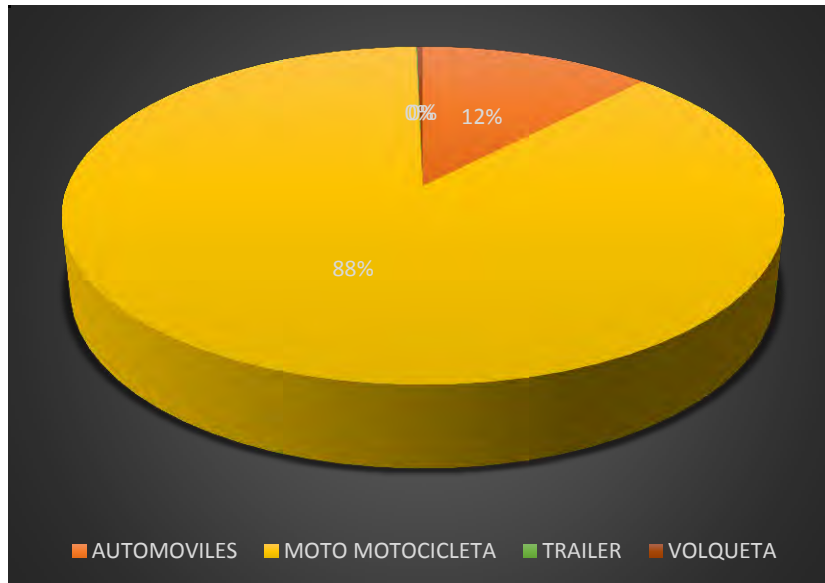
Para realizar el análisis se tiene en cuenta el periodo en el cual se realizó el trabajo de pasantía que está comprendido desde el mes de Noviembre de 2015 al mes de Abril de 2016, para este periodo se cuenta con una base de datos tomada del SIAF (Sistema Integrado de Administración Financiera), de los cuales se tenía un total de vehículos incautados de 1946 los cuales se encontraban físicamente en el parqueadero de vehículos incautados de la Fiscalía General de la Nación, de los cuales 1092 que corresponde al 56% ya se encuentran con definición jurídica lo cual quiere decir que la Fiscalía General de la Nación y en su potestad el FEAB puede disponer de ellos de la mejor manera posible, 854 vehículos que corresponde al 44% se encuentran sin definición jurídica para lo cual se realizó un manejo diferente sobre estos bienes automotores con el fin de adelantar su proceso en la fiscalía correspondiente.

Cuadro 5. Clasificación de los bienes automotores según su clase

AUTOMOVILES		238	12,2%
MOTOCICLETA		1701	87,4%
TRAILER		1	0,1%
VOLQUETA		6	0,3%
TOTAL	DE	1946	100%
VEHICULOS			

Fuente. Esta investigación

Grafica 3. Clasificación de los bienes automotores según su clase



Fuente. Esta investigación

Según el gráfico anterior la mayor parte de vehículos automotores incautados son de tipo Motocicleta con un 88%, seguido de los automotores tipo automóviles que corresponde a un 12%, un 0.3% que corresponde a los automotores tipo Volqueta y el 0.1% a automotores tipo Trailer.

Una vez clasificados los automotores a disposición de la fiscalía se cuenta entonces con un 56% de estos de los cuales el FEAB puede disponer para generar recursos; en tal sentido se desarrolló un proyecto para la lo cual se dispone de la Chatarrización o Destrucción de estos bienes, pues según su situación jurídica, cabe destacar que esta sería la manera más eficaz de lograr un descongestionamiento de los patios de vehículos incautados.

En este sentido la función del FEAB a través de la subdirección seccional de apoyo a la gestión es la de trazar metas de descongestión de los patios de vehículos incautados de la seccional Nariño, los automotores que se encuentran en estado de total deterioro se requiere la implementación de los procedimientos administrativo.

9.3.2. Proceso de gestión para descongestionamiento. Para dar cumplimiento al Plan de Acción de 2016, la entidad contempla los procesos de Desintegración Total de los automotores tanto patrimoniales como producto de decisiones jurídicas al ser estos, elementos de delitos y que ya han cumplido su vida útil y su estado obsoleto impedirían su comercialización.

Cabe destacar que aproximadamente el 80% de los automotores que se encuentran en los patios de la Fiscalía General de la Nación han ingresado por que sus guarismo de identificación han sido borrados o alterados, razón por la cual la única alternativa es la destrucción total con el fin de no incurrir en un daño ambiental y de salubridad ya que se encuentran a la intemperie.

“Teniendo en cuenta el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, formulados por el ministerio de salud y Protección Social, en los cuales se plantea tres objetivos básicos para el mejoramiento de la salud ambiental en aras de lograr un ambiente sano: *i) avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud; ii) mejorar las condiciones de vida y salud de la población; y iii) lograr cero tolerancia frente a la morbilidad, mortalidad y discapacidades evitables*”.⁸

Entre las funciones asignadas al administrador del FEAB según la resolución 01745 de 2014 artículo 8, se destacan las siguientes:

[...]

i) Coordinar la Ejecución de las políticas que sobre la chatarrización y destrucción se fijan a Nivel Nacional.

j) Disponer la destrucción y chatarrización de los bienes que amenacen deterioro o ruina y/o que impliquen grave problema para la salubridad y seguridad pública, previo concepto técnico, de acuerdo a los procedimientos establecidos y la autorización del Director del Fondo. Así mismo verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos para la destrucción y chatarrización de los bienes que amenacen deterioro o ruina y que impliquen grave peligro para la salubridad y seguridad pública.

[...]

Siendo así este proceso generaría grandes beneficios tanto sociales como económicos, en la medida en que la cuenta del FEAB se pueda ver favorecida con los rendimientos que genere tal operación, si bien es cierto los beneficios económicos no serán cuantiosos debido al bajo valor monetario de la chatarra, se puede decir que en cuestión de costos si se vería reflejado el impacto, pues como anteriormente se analizó, los altos costos en que incurre el Estado al custodiar estos bienes es estimadamente alto.

Es evidente que la exposición de vehículos al aire libre en los patios de la Fiscalía General de la Nación, producen un deterioro generado por el agua y el sol lo cual

⁸ MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Manual Ambiental Para El Tratamiento De Vehículos Al Final De Su Vida Útil O Desintegración Vehicular. [en línea] Disponible en internet: https://www.minambiente.gov.co/images/Atencion_y_participacion_al_ciudadano/Consulta_Publica/160514_manual_amb_vehiculos.pdf. Pág. 25

generan residuos como oxido, corrosión, drenaje de aceites y combustibles, lo que ocasiona una gran contaminación ambiental, por tanto la Fiscalía General de la Nación está en la obligación de tomar decisiones puesto que estos bienes no pueden permanecer bajo su custodia por tiempo indefinido, causando impactos ambientales negativos sobre la atmosfera, las aguas, el suelo, el paisaje y la salud humana y altos costos para el Estado.

Por lo tanto se plantea el proyecto de desintegración física total vehicular y/o destrucción de estos bienes automotores con el fin de lograr tanto un descongestionamiento en los parqueaderos como también beneficios económicos con la comercialización de sus residuos (partes y componentes).



9.3.2.1 Desintegración física total vehicular. “Se entiende como la destrucción de todos los elementos componentes del vehículo hasta convertirlos en chatarra, la cual debe ser realizada por una entidad desintegradora”⁹

9.3.2.2. Destrucción. Inutilización total o desaparición de alguna cosa.

9.3.2.3. Entidades desintegradoras. “Entidad especializada, habilitada por el Ministerio de Transporte, para realizar el proceso de desintegración vehicular”¹⁰. Para el cumplimiento de las funciones delegadas el FEAB realiza un convenio con

⁹ GUÍA – BAJA DEFINITIVA POR DESINTEGRACIÓN DE AUTOMOTORES INSERVIBLES. Proceso Gestión De Bienes y Recursos. Bogotá: s.n., s.f. p. 4.

¹⁰ Ibíd.

una empresa desintegradora de automotores y de sus derivados, con el fin también de evitar el impacto ambiental que se está generando al almacenar estos automotores que se encuentran en un estado de obsolescencia y precariedad que puedan generar algún tipo de daño para el entorno en cuestión de salubridad.

Ahora bien, este proyecto es ambicioso en la medida en que la mayor parte de los vehículos que se tienen bajo custodia y que se han declarado comiso al favor del FEAB, son automotores que necesariamente se debe hacer su completa destrucción por su situación jurídica, pero también se encuentran los automotores que son comiso a favor del FEAB que si pueden ser puestos al servicio tras el cumplimiento de las obligaciones que se requieran como lo contempla la resolución 1745 de 2014 en su artículo 8, por lo tanto estos bienes pasan a formar parte del patrimonio de la Fiscalía General de la Nación y por lo tanto también generan un beneficio para la institución: *Suscribir los contratos o convenios y demás documentos públicos necesarios para la administración de los bienes que se encuentren en el Fondo Especial, conforme el régimen de derecho privado y los principios de la función pública y la contratación estatal, conforme la delegación hecha en el presente acto.*

El desarrollo de este objetivo llevo consigo un trabajo arduo de recolección de datos en el archivo de la Fiscalia General de la Nacion y junto con ellos se realizaron varios analisis con el fin de poder realizar un estudio previo de necesidades el cual fue expuesto ante la autoridad competente para poder tomar una decisión en cuanto a los bienes automotores que se encuentran en obsolescencia y que solo están representando un alto costo para la entidad, dicho proyecto fue aprobado tras ser evaluada su constitución y todo los procesos tanto jurídicos como financieros representaban un proyecto viable, que se pudo llevar a cabo dentro de la seccional.

9.4 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN EN CUANTO AL TRATAMIENTO ÓPTIMO Y ÁGIL DE LOS BIENES AUTOMOTORES A DISPOSICIÓN

Teniendo en cuenta que el objetivo de este proyecto de investigación es realizar un análisis situacional del FEAB se busca proponer alternativas de solución viable y eficaz para lograr una buena administración y manejo ágil de los procesos.

Una vez realizado el análisis y comprendido el tratamiento y decisiones que se pueden tomar en cuanto a los bienes automotores a disposición de la Fiscalía General de la Nación, se puede establecer que como tal la administración del FEAB seccional Nariño, no ha presentado avances significativos si se tiene en cuenta que esta es una dependencia que es relativamente nueva y que por tanto su organización y manejo no se han optimizado de la mejor manera; cabe destacar también que si bien no se ha logrado grandes avances, si se puede decir que durante el tiempo laborado en la institución se vio el afán del responsable del

fondo por lograr el descongestionamiento del parqueadero de vehículos incautados con el afán de dar cumplimiento a las metas establecidas; para lo cual se propone lo siguiente:

- Una buena planeación estratégica es el eje fundamental para una excelente gestión, por lo que se deben establecer las metas requeridas, analizando la situación del entorno, realizando una buena formulación de objetivos, estrategias y planes de acción, con el fin de dar cumplimiento a dichas metas y poder obtener avances significativos.
- Una de las principales metas para la buena gestión debería estar en la solución pronta de todos los bienes a disposición de la Fiscalía General de la Nación, pues el deterioro de los mismos, solo hace que se incurra en mayores costos; por tanto es necesario la realización de convenio con las diferentes entidades públicas: secretaria de tránsito, alcaldía, gobernación, etc.; y así facilitar los procesos o metas que se tengan trazadas y poder realizar la gestión en menor tiempo sinónimo de eficiencia.
- Es claro que en algunas de las dependencias de la subdirección de Apoyo a la Gestión Seccional Nariño se presenta una sobrecarga laboral, lo cual es impedimento para un trabajo óptimo, el Fondo Especial para la Administración de Bienes Seccional Nariño, no cuenta con un responsable de tiempo completo, por lo que en un horario de oficina y con las demás obligaciones a realizar en el día a día, resulta algo complicado atender las diferentes diligencias que requiere el manejo de esta dependencia; para la cual se propone la contratación de personal calificado para agilizar estos procesos.
- En cuanto a los bienes que se encuentran sin definición jurídica, se hace necesario adelantar las gestiones pertinentes para obtener su solución, para ello es muy necesario obtener la documentación necesaria y oportuna mediante la utilización de bases de datos y material físico que este en debido orden para poder tener un control y fácil manejo.
- La interacción activa entre la subdirección de apoyo a la gestión y las fiscalías logrará una pronta determinación en la sentencia de los procesos, razón por la cual se plantea este canal de transmisión se mantenga en la continua búsqueda de métodos actualizados para una información oportuna y veraz.

10. CONCLUSIONES

El gasto en que incurre la Fiscalía General de la Nación en un promedio mensual es de 14.752.830 pesos, presentándose un gasto bastante elevado en concordancia con los impactos negativos que está generando el almacenamiento de estos bienes automotores por largos periodos de tiempo.

La función de la Fiscalía General de la Nación como entidad pública es la de satisfacer las necesidades de la sociedad; la realización de políticas y mecanismos estables y a tiempo permite que se den soluciones oportunas y fehacientes, el establecer pautas de mejora hace que la institución ejerza una función de proveedor de bienes y servicios oportuna.

La creación del fondo especial para la administración de bienes se da con el fin de maximizar los recursos, si no se logra llevar a cabo las metas establecidas, es una dependencia que no se estaría aprovechando en su totalidad, pues al ser esta un área con tanta autonomía para lograr proyectos beneficiosos de acuerdo a las funciones que debe desarrollar el responsable, se creería que esta debe ser una dependencia a la cual se le debe dar la importancia que requiere.

Es función de la subdirección de apoyo a la gestión realizar un seguimiento sobre el manejo y situación en la que se encuentra el Fondo Especial para la Administración de Bienes, con el fin de brindar el apoyo necesario para el buen cumplimiento de las metas propuestas en el plan de mejoramiento.

La mayor parte de los bienes que se encuentran a disposición de la Fiscalía General de Nación son automotores que se encuentran en un estado de obsolescencia, lo cual está generando graves impactos al medio ambiente, a la sociedad y a la institución; por lo que el proceso de descongestión se ve rezagado debido al bajo presupuesto destinado a la cuenta del Fondo Especial para la Administración de Bienes Seccional Nariño, pues estos ya pasan a ser parte de su propiedad y/o patrimonio como comiso.

Se plantea una propuesta ante la subdirección seccional de apoyo a la gestión con el fin de lograr un descongestionamiento de parqueadero de vehículos incautados, después de realizar las labores de recolección de datos tanto física como sistemáticamente y de realizar todos los análisis que conllevaba el proceso de chatarrización y/o destrucción de estos bienes como son los costos en que se incurre su custodia y el detrimento que representan, se logra presentar un estudio de necesidades el cual fue aprobado y puesto en marcha con el fin de lograr la reducción de costos y algún beneficio monetario.

11. RECOMENDACIONES

La sobrecarga laboral que se presenta en las diferentes áreas de la institución esta haciendo que el trabajo realizado se vea rezagado, por lo tanto se hace necesaria la contratación de mas personal que pueda realizar continuamente aportes constructivos en las diferentes áreas, mas aun el Fondo Especial donde lo que se busca es propuestas para poder maximizar los recursos existentes.

Se considera pertinente la realización de capacitaciones para dar un correcto uso de los diferentes sistemas y el uso de los manuales de procedimientos, esto con el fin de que se logre una información homogénea, implementando tambien iniciativas de mejora en estos procedimientos.

El personal de la institución debe tomar conciencia y ser parte de la problemática, es decir que se de una interaccion entre dependencias para cuando se presenten ausencias, cualquier persona este capacitada para tomar el cargo y no se presenten frenos en los procesos.

BIBLIOGRAFIA

COLOMBIA. Congreso de la Republica. Ley 1615 del 15 de Enero. Por la cual se crea el fondo especial para la administración de bienes de la fiscalía general de la nación. Bogotá: El Ministerio, 2013.

COLOMBIA. Constitución Política. Bogotá: El Ministerio, 1991. p. 3.

GUÍA – BAJA DEFINITIVA POR DESINTEGRACIÓN DE AUTOMOTORES INSERVIBLES. Proceso Gestión De Bienes y Recursos. Bogotá: s.n., s.f. p. 4.

NEWBOLD, Paul. Estadística Para Administración y Economía. México: Pearson, 2013.

ORTIZ ANAYA, Héctor. Análisis Financiero Aplicado y Principios de Administración Financiera. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2000.

NETGRAFIA

CONGRESO DE LA REPUBLICA. [En línea] [consultado en noviembre de 2015] Disponible en internet: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1615_2013.html

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PÚBLICA. [En línea] [consultado en noviembre de 2015] Disponible en internet: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/DECRETO-016-DEL-09-DE-ENERO-DE-2014.pdf> [consultado en noviembre de 2015]

FISCALIA GENERAL DELA NACION ¿Quiénes somos? [En línea] [citado 2016-05-02] Disponible en internet: <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/la-entidad/quienes-somos/>

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. Manual Ambiental Para El Tratamiento De Vehículos Al Final De Su Vida Útil O Desintegración Vehicular. [en línea] Disponible en internet: https://www.minambiente.gov.co/images/Atencion_y_participación_al_ciudadano/Consulta_Publica/160514_manual_amb_vehiculos.pdf.

MINISTERIO DE MINAS. [en línea] [Consultado en noviembre de 2015] Disponible en internet: <https://www.minminas.gov.co/fondos-especiales2>